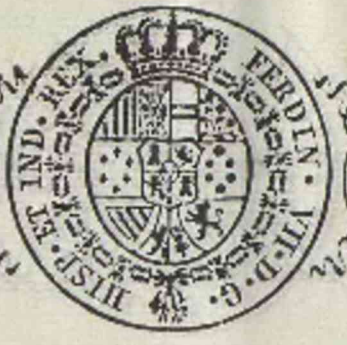


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sanchez

El S.^o D. Pedro Fermel, Jefe de la primera Dicha de
reunite a los acuerdos anteriores que por voto separa-
do consta el Suyo, y en cuanto a la orden de que se
trata el que tiene tambien por separado con el de-
putado Jefe de la Dicha

Exposición

El S.^o D. Juan Manuel Puylos Alcalde primero, Pre-
sidente Dicho. Que sin embargo de no entender el
objeto a que se dirige el punto de ley que aparece
certidad los acuerdos celebrados para el adianta de
las leyes de las leyes y de las leyes nuevas, pues de
ellos resultan las de guardar, cumplidas y ejecutadas,
pero sin que se halla verificado el nombramiento
indispensable de un encargado por la ley y por la
gestionarse lo conveniente, pues no siendo de
sus atribuciones la parte ejecutiva es de consi-
guiente se hubiera reclamado si quien correspondia
para que hubiera tenido el correspondiente efecto lo
preceptuado por el Jefe Supremo Político, mayoran-
do cuando consta del libro de actas iguales voce

